



# Boletín



# Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### Junta Central de Abastos del Ejército del Sur

Núm. 660

#### Sección de semilla de Anís

Se recuerda a todos los tenedores de este artículo, sin excepción alguna, residentes en el territorio de esta Segunda Región, la obligación que tienen de remitir a esta Junta, dentro de los cinco primeros días del próximo mes de Abril, declaración jurada de sus existencias, referidas al último día del mes actual.

Se previene que el incumplimiento de este servicio será castigado con severidad y se ruega a los señores Alcaldes y Comandantes Militares denuncien los casos de infracción que conozcan.

Sevilla 23 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Núm. 661

#### Sección de Garbanzos

Se recuerda a todos los tenedores de garbanzos, sin excepción alguna, residentes en el territorio de esta Segunda Región Militar, la obligación que tienen de presentar declaración jurada de sus existencias, dentro de los cinco primeros días del próximo mes de Abril y referidas al último día del presente, ante el Comandante Militar de su residencia, los de pueblos, y directamente a esta Junta los de capitales de provincias.

Se encarece de los señores Comandantes Militares velen por el exacto cumplimiento de este servicio y remitan a esta Junta todas las declaraciones que reciban, en unión de la correspondiente hoja resumen y relación de los tenedores que incumplan el servicio para ejemplar sanción.

Sevilla 23 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

### Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 663

Don Fernando Romero de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el plazo para proveerse en período voluntario de la Patente Nacional para circulación de automóviles (Clase B. Taxis) correspondiente al segundo trimestre del año actual, empezará el día primero de Abril próximo y terminará el 15 del mismo en la capital y cabezas de zona, en las oficinas recaudatorias sin que se intente hacer efectivo las referidas patentes en los domicilios de los contribuyentes.

Córdoba 25 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Fernando Romero.

### Agencia Ejecutiva de la provincia de Córdoba

#### PÓSITOS

Núm. 632

Don Pablo Nieto Pérez, Agente Ejecutivo del Patronato Local del Pósito de Bujalance.

Por el presente requiero a los deudores al Pósito de este pueblo que se citan a continuación y contra los cuales me encuentro instruyendo expedientes ejecutivos para el cobro de sus descubiertos, intereses y recargo del 20 % en que se hallan incursos, y de cuyo paradero esta Agencia no tiene noticias, a fin de que, de conformidad con lo determinado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, comparezcan en el término de ocho días en los expresados expedientes o señalen domicilio o representante con quien se entiendan las diligencias, bajo apercibimiento de que, pasados los cuales sin haber comparecido o hecha la designación que se indica, se proseguirán aludidos procedimientos ejecutivos en estado de rebeldía.

Lo que para conocimiento de los interesados y demás efectos legales, hago saber.

Bujalance 24 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Agente Ejecutivo, Pablo Nieto Pérez.

#### SEÑORES A QUIENES SE REQUIERE

Don Manuel Vinos Linares.  
» Bibiano Baena Venzelá.  
» Francisco Baena Venzelá, Fiador del anterior.

- » Joaquín Lora Coca.
- » Juan López Soriano, Fiador del anterior.
- » Antonio Rodríguez Salgado.
- Doña María de la Concepción Velasco Melero.
- Don José Montilla Cantarero.
- » Rafael Montilla Cantarero, Fiador del anterior.
- » Antonio Serrano Aguayo.
- » Francisco Serrano Porras.
- » Antonio Porras Pareja, Fiador del anterior.
- » Juan Martínez Serrano.
- » José Luque Muñoz.
- Doña María del Carmen Morales Conde.
- Don Manuel Calzado Rojas.
- Doña Leonor Cerezo Adamuz.
- Don Francisco Morán Lain, Fiador del anterior.
- » Juan L. Torralbo Ramírez.
- » Antonio Rubiano Vázquez.
- Doña Juana Molina Castellano.
- Don Juan García Rubiano, Fiador del anterior.
- » Juan Castro Rodríguez.
- Doña Benita Borreguero Relañó.
- Don Francisco Castellano Reguera, Fiador del anterior.
- » Ildefonso Larrosa Coca.
- Doña Manuela Pérez Ibáñez.
- Don Benito Barrionuevo Rojas, Fiador del anterior.
- Doña María Girón Moreno.
- Don Antonio Arjona Gallardo, Fiador del anterior.
- » José Morán Cerezo.
- Doña Antonia Palomino Chocero.
- Don Martín Velasco López.
- » Rafael Caballero Cabello.

## EDICTO

Núm. 627

Don Manuel Jiménez Montilla, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta villa de Castro del Río.

Hago saber: Que por medio de edictos que han sido fijados en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que corresponde esta Zona, y del BOLETIN OFICIAL de la provincia se requiere a los contribuyentes que a continuación se detallan por el concepto de Contribución Urbana de la villa de Espejo por sus descubiertos en los años 1936 1937-1398, a que efectúen sus pagos en la Oficina de esta Recaudación, contra los cuales se sigue expediente individual de apremio, por el Recaudador don Manuel Jiménez Montilla y los Agentes Auxiliares don Isidro García Adame y don Rafael Arroyo Serrano, no habiéndose podido notificar por ser de paradero desconocido y se hace por el presente según preceptúa el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## NOMBRES Y APELLIDOS

Don Antonio Pavón Sánchez.  
» José Pérez Escobar.  
» Francisco Trenas Castro.  
Doña Angelina Ramos Trenas.  
» Antonia Rubia Delgado y otro.  
Don Antonio Méndez Montero.  
Doña Dolores Gama Escobar.  
Don Rafael Córdoba Ruiz.  
» Rafael Lucena Córdoba.  
» Manuel y Francisco García Espejo.  
» Juan Moral Gutiérrez.  
» Antonio Córdoba Rodríguez.  
» Antonio Silos Carrillo.  
Doña Pilar Santos Leva.  
Don Cándido Córdoba Couñago.  
» Francisco Ruz Córdoba.  
» Emilio Lucena Reyes.  
Doña María Josefa Arroyo Montero.  
Don Pablo Navarro Moral y hermanos.  
» Salvador Gómez Medina.  
Doña María Josefa Santos Lucena.  
Don Francisco Chamizo Carmona.  
Doña Encarnación Jiménez Jurado.  
Don José Reyes Costanilla.  
» Fernando Pérez Crespo.  
» Ramón Luque Santos.  
» José Zamorano Rodríguez.  
» Juan Córdoba Navarro.  
» Cristóbal Castro Ventura.  
Doña Encarnación Blanco Córdoba.  
Don Antonio Gamboa Jiménez.  
Doña Magdalena Gómez Serrano.  
Don Cándido Gómez Navarro.  
» Cristóbal Trenas Romero.  
» Antonio García Doblás.  
Doña Teresa Castro Castro.  
» Consuelo Jiménez Crespo.  
Don José Navajas Jiménez.  
» Joaquín Reyes Alcázar.  
» Juan José Carretero Sánchez.  
» Victoriano López Muñoz.  
» Antonio Córdoba Casado.  
» Mariano Pérez Ruiz.  
» Francisco Navarro Montero.  
» Juan S. Santos Carmona.

Herederos de Eduardo Jiménez Porrás.

Don Rafael Casado Pérez.  
» Cristóbal García Santos.  
Doña Antonia Zamorano Mellado.  
» Juan Francisco Moral Medina.  
Doña María Moral Porrás.  
Don Antonio Carnerero Sajo.  
» Angel González Moral.  
» Angel González Moral.  
» Francisco Lucena Alferez.  
Doña María Josefa Ortiz Lucena.  
Don Angel Rabadán Lucena.  
» Antonio Lucena Zamorano.  
Doña Bernardina Tellez Girón y Fernández de Córdoba.  
Don Francisco Córdoba González.  
Castro del Río a 25 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Manuel Jiménez.—Isidro García.—Rafael Arroyo.

## Ayuntamientos

## PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 579

Don José Borreguero Borreguero, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de diez años por el que fueron tomados en arrendamiento los nichos que a continuación se relacionan, referentes al Cementerio del Distrito de Pueblonuevo, se pone en conocimiento de las personas interesadas, a fin de que se pasen por el Negociado correspondiente para hacer nuevos arrendamientos, adquisición definitiva o formular las reclamaciones que estimen pertinentes, para lo cual se concede un plazo de 30 días naturales, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y si transcurrido dicho plazo no hubieren producido los interesados reclamaciones, ni hecho nuevos arrendamientos o adquisición en propiedad, serán los nichos desocupados y depositados los restos en el Osario.

También hago saber: Que como en la actualidad se da el caso de que la mayoría de las familias que tienen los nichos en arrendamiento por dicho período de tiempo se encuentran en la zona roja, la Comisión Gestora de mi Presidencia ha acordado que a todas aquellas familias que se encuentren en estas circunstancias se les conceda de prórroga para hacer nuevo arrendamiento o adquisición definitiva hasta la fecha en que se termine la guerra y puedan reintegrarse a esta población.

Número del nicho.—Fecha del arrendamiento: Día, mes y año.—Nombre de los cadáveres que los ocupan.

## GRUPO PRIMERO

232, 13 de Abril de 1928, Higinia Arévalo Moya.  
240, 11 de Marzo de 1929, Teodósia Puerta Gómez.  
245, 13 de Febrero de 1929, Antonio Cándido Jiménez Nouvean.

299, 20 de Diciembre de 1928, Teresa Camacho Castro y otro.

304, 4 de Abril de 1928, Miguel Carmona Ramos.  
306, 20 de Abril de 1928, Emilio Sánchez Chamizo y otro.  
309, 9 de Agosto 1928, Irene Muñoz Moyano.  
339, 1 de Septiembre de 1928, Federico Pedrajas Sánchez.  
385, 15 de Febrero de 1928, María Mesa Padilla.

## GRUPO TERCERO

51, 13 de Mayo de 1927, Benito Sanabria Rodríguez.  
52, 16 de Mayo de 1927, Eugenia Calvo Fernández.  
53, 6 de Junio de 1927, Francisco García Donas Navarro.  
55, 24 de Junio de 1927, Cándida Martínez García.  
57, 30 de Julio de 1927, Felipe Sajar Molero.  
63, 15 de Septiembre de 1927, Rosario González Esquinas.  
71, 1 de Noviembre de 1927, Francisco González Barragán.  
72, 8 de Noviembre de 1927, Francisco Delgado Fernández.  
74, 6 de Diciembre de 1927, Antonia Calderón Ledesma.  
75, 16 de Diciembre de 1927, José Quintana Triviño.  
76, 8 de Enero de 1928, Carmen Gil Pizarro.  
77, 16 de Noviembre de 1927, Laureana Moreno Ibáñez.  
78, 19 Diciembre de 1927, José Velasco García.  
81, 12 de Enero de 1928, Roberto Espino Macacho.  
83, 1 de Marzo de 1928, Manuela Quintana Barquero.  
84, 4 de Marzo de 1928, Rafaela Luján Gómez.  
86, 27 de Marzo de 1928, Eusebio Tapia Balsera.  
88, 18 de Abril de 1928, Francisco García Castillo.  
89, 20 de Abril de 1928, Juan Cano Coca.  
92, 2 de Junio de 1925, Fernando Ruiz de la Helguera.  
95, 26 de Junio de 1928, José Morcillo Daza.  
97, 10 de Julio de 1928, Amalia Calderón Murillo.  
98, 11 de Julio de 1928, Rosa López Soriano.  
99, 16 de Julio de 1928, Nicolás Guerra Aliseda.  
100, 23 de Julio de 1928, Luisa Estevez Muñoz.  
101, 24 de Julio de 1928, Ana Carmona García.  
103, 8 de Agosto de 1928, Sinforsosa Romero Murillo.  
104, 19 de Agosto 1928, Cándido Llerena Sánchez.  
106, 11 de Septiembre de 1928, Rosario Ortega Arenas.  
108, 6 de Octubre de 1928, Antonia Mondejar Sánchez.  
109, 11 de Octubre de 1928, Fernanda Bustamente Blanco.  
112, 17 de Noviembre de 1928, José María Romero Turiel.  
113, de 7 de Enero de 1929, Antonio Mora Bote.

115, 20 de Enero de 1929, Fernando Tapia Fernández.

119, 24 de Enero de 1929, Custodio Muñoz Sánchez.  
120, 28 de Enero de 1929, Feliciano Velarde Rodríguez.  
121, 30 de Enero de 1929, Sinforsosa Tapia Balsera.  
122, 31 de Enero de 1929, Rafael Gallardo Gil.  
123, 1 de Febrero de 1929, Juliana Rodríguez Otero.  
124, 5 de Febrero de 1929, Diego Rodríguez Galocha.  
Peñarroya-Pueblonuevo 15 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Borreguero.

## JUZGADOS

## BUJALANCE

Núm. 604

Don Emilio Navarro López Obrero, Juez de primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en dicho Juzgado se siguen a instancia de don Eusebio Polo Borrillo contra don Antonio Jurado Rojas, se ha practicado con esta fecha tasación de costas que comprende las partidas siguientes:

	Pesetas
Importan los honorarios del Letrado don Bartolomé López Aguado, según minuta .....	260 <sup>00</sup>
Idem los derechos del Procurador don Francisco Melero en el juicio ejecutivo 50'77, por el incidente de posesión 82'38, por la administración 60, por una dieta 15 y veinte meses de Agencia 115 .....	323'45
Idem los gastos hechos por dicho Procurador según justificantes .....	129 <sup>00</sup>
Idem los derechos devengados por el Secretario en estos autos respectivos al juicio ejecutivo 63'46, por la posesión interina 100, por la administración 75, una dieta 15 y veinte y tres meses de conservación 46. 299'46	299'46
Por veinte pliegos de papel invertidos en las actuaciones .....	25 <sup>00</sup>
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.036'61</b>

Y en virtud de lo acordado se da vista de dicha tasación al don Antonio Jurado Rojas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los tres días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda alegar respecto a aquella lo que estime conveniente, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Bujalance a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—E. Navarro.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA